

DECRETO: N° **1.45**,

TEMUCO, **02 FEB. 2018**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.184 de fecha 29 de Diciembre de 2017 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2438 de fecha 30 de Noviembre de 2017 que declara por estado de necesidad manifiesta a 9 Personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco quienes serán beneficiados con Tubos de Cemento comprimido para atraviesos.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Reasignar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, que declara por estado de necesidad manifiesta a 9 Personas Jefes de Hogar de sectores rurales de la Comuna de Temuco quienes serán beneficiados con Tubos de Cemento Comprimido para atraviesos debido a que usuario rechazo beneficio otorgado.

DECRETO:

1.- Reasígnese el Decreto Alcaldicio N° 2438 de fecha 30 de Noviembre de 2017, por los motivos que a continuación se señalan:

PARA REASIGNAR:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda	Motivo
3	ALFREDO AILLAPAN LIENAN			6 TUBOS DE 400 C.C	RECHAZÓ BENEFICIO OTORGADO

REASIGNADO A:

N°	Nombre	CI	Dirección	Ayuda
3	DOMINGO CANIUPAN MELINAO			6 TUBOS DE 400 C.C

1.- Modifíquese además el informe social N°473 del año 2017, realizado por el Programa Asistencia Social Rural en razón del argumento contenido en el considerando del presente decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI /DZB(S)/AMM/jpj

DISTRIBUCION

- Desarrollo Comunitario.
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.



"Por Orden de Sr Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

